

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 23/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES															
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS														TOTAL
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros				
	1.1 -		2.1-		3.1 -		3.2 -		3.3-		3.4 -		4.1-	4.2-	
23-2026-69b18fd236d3e	NO	0	SI*NO	0	NO	0	SI	1,25	SI	5	SI*NO	0	0	0	6,25
23-2026-69a9aad4e9172	SI*NO	0	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	2
23-2026-69b981e26f13b	NO	0	SI	3	SI	6,66	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	19,66
23-2026-69adae0b1cc54	NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	13
23-2026-69a9bb6ca6430	NO	0	NO	0	NO	0	SI	25	SI	5	SI	5	10	0	45
23-2026-69b401ebdb3ad	NO	0	SI	3	SI	6,66	SI	2,08	NO	0	NO	0	0	0	11,74
23-2026-69a9bf72b176b	SI*NO	0	NO	0	NO	0	SI	3,33	SI	5	NO	0	0	0	8,33
23-2026-69b032906fdcc	NO	0	NO	0	NO	0	SI	2,5	SI*NO	0	NO	0	0	0	2,5

*\* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así*

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
23-2026-69b981e26f13b	5	5
23-2026-69a9bb6ca6430	5	5
23-2026-69b401ebdb3ad	10	10
23-2026-69a9bf72b176b	5	5

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
23-2026-69b981e26f13b	24,66 ptos
23-2026-69a9bb6ca6430	50 ptos
23-2026-69b401ebdb3ad	21,74 ptos
23-2026-69a9bf72b176b	13,33 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 31 de marzo de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.